

Conclusiones de dos simposios sobre la certificación de conocimientos de lenguas indígenas

Harold Ormsby
CELE-UNAM

Presentación

Hace diez años, cuando se realizó el primero de los dos simposios cuyas conclusiones se reproducen abajo, era materialmente inexistente el tema de las lenguas indígenas en la bibliografía relacionada con la evaluación de conocimientos y habilidades en lenguas **language testing*. No quedaba espacio para la certificación de la proficiencia de ciertos individuos (profesores de educación bilingüe, estudiantes de grado y posgrado, intérpretes, traductores y otros profesionistas) en una que otra lengua. Como consecuencia, se otorgaban (y se siguen otorgando) certificaciones sin referencia alguna a ninguna de las normas que rigen universalmente en la certificación de proficiencias en lenguas dominantes. Son evidentes los daños sociales y educativos que pueden surgir de esta situación.

Tres propósitos motivaron la realización de uno y otro simposio: el primero, alzar objeciones serias y reflexionadas a los abusos que se cometían, siempre sin caer en la tentación de criticar indebidamente a personas quienes, a lo largo de los años, habían actuado sin formación ni conocimientos técnicos pero de buena fe; el segundo, proponer normas de práctica, por muy tentativas que fuesen, que fomentaran cambios en una situación francamente inaceptable; y el tercero, contribuir a la iniciación del proceso, tal vez lento y largo, de integrar plenamente a las lenguas indígenas al amplio panorama científico del campo de la evaluación de habilidades y conocimientos lingüísticos.

Los textos aquí reproducidos son los productos consensados de procesos de reflexión, discusión y de toma de decisiones, durante los cuales salieron a luz muchas experiencias e inquietudes individuales que, por razones prácticas, no pudieron registrarse en una minuta. Sin embargo, se cree que en cierto grado, las diferentes aportaciones de individuos se hacen sentir en uno y otro documento. Es en parte para conservar

Harold Ormsby, CELE-UNAM, Ciudad Universitaria, Circuito interior, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., *correo electrónico*: ormsby@servidor.unam.mx

este contenido inferido que se reproducen íntegramente los dos documentos a pesar de las muchas similitudes que hay entre uno y otro.

Se espera realizar, hacia fines de 2002, un tercer simposio sobre la certificación de habilidades y conocimientos en lenguas indígenas, esta vez con la finalidad de fortalecer proyectos de certificación ya existentes y de fomentar que se diseñen y, en su momento, se lleven a cabo proyectos nuevos. Las *Conclusiones* de los primeros simposios informarán el trabajo de este tercero, a partir del cual se espera que estos simposios sean eventos bianuales.

Finalmente, valga aclarar aquí que la tardanza en la publicación de estos textos se debe tan simplemente a una serie de causas de fuerza mayor, buenas intenciones sin lograr. Se espera que las conclusiones de un tercer simposio corran mejor suerte.

Publicaciones anteriores sobre los mismos simposios:

ORMSBY, H. (1997) "Certification tests for teachers of Mexican indigenous languages". *Language Testing Update*, 22, 19-24.

ORMSBY, H. (1998) "Update on certification tests for teachers of Mexican indigenous languages". *Language Testing Update*, 24, 10-11.

Introducción

En casi todas las etnias indígenas, está vigente la cuestión de quién realmente conoce o domina bien la lengua. Mientras las lenguas quedaban refugiadas en comunidades, esta pregunta incumbía únicamente a los hablantes; sin embargo, en años recientes, esta situación ha cambiado. En México, la necesidad de tratar el tema de la certificación formal ha surgido de dos circunstancias relativamente nuevas: una, la enseñanza de lenguas indígenas a hablantes de otras (es decir, fuera de la circunscripción comunitaria); y la otra, cambios en materia jurídica que garantizan la participación de intérpretes-traductores en diversos ámbitos oficiales, a fin de proteger los derechos civiles y humanos de indígenas.

Hoy día, se puede decir que desde el punto de vista de las mismas etnias, convendrá cada vez más que la normatividad de cada lengua se exprese en términos comprensibles no solamente para los hablantes mismos, sino también para la sociedad mayoritaria circundante, así como para la lingüística aplicada, la lingüística forense, las ciencias de la educación y campos académicos afines.

Como consecuencia, se convocó a los dos simposios cuyas conclusiones se presentan a continuación. En los dos casos, el objetivo principal fue abrir y seguir una discusión en torno a la cuestión de la certificación de conocimientos de lenguas indígenas. Las conclusiones de uno y otro simposio son el testimonio consensado de estas discusiones. Los participantes, aun cuando provenían de ciertas instituciones, hablaron en un plan estrictamente personal, reconociéndose así explícitamente que no conformaron representatividad alguna de todos los grupos indígenas del país ni de todos los puntos de vista posibles.

Al *Simposio inicial sobre la certificación de conocimientos de lenguas indígenas* convocaron la Dirección de Investigación y Promoción Cultural del Instituto Nacional Indigenista, el Programa de Apoyo a las Culturas Indígenas de la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México. El simposio se realizó en las instalaciones del Centro, los días 6-8 de mayo de 1992.

Al *Kkuko r qukq' uqdt g'rc'egt vkkcecek p'f'g'eqpqeko kgpvqu'f'g'rgpi wcu'kp'f' gpcu* convocaron el Programa de Lenguas y Literatura Indígenas de la Dirección General de Culturas Populares del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Instituto Indigenista Interamericano. El simposio se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto, los días 4-6 de junio de 1998.

En el simposio más reciente, no se rechazó ninguna de las conclusiones del simposio anterior; se opinó que todas siguen tan válidas como eran cuando se dieron a conocer en 1992. En 1998, se reorganizaron las conclusiones anteriores, se volvieron a redactar algunas y se llegó a algunas nuevas. Por lo tanto, los dos textos se presentan aquí en su orden histórico, con la esperanza de que se siga la discusión en un futuro no muy lejano. En ambos casos, los nombres de los participantes se dan al calce del texto en cuestión.

***Conclusiones del Simposio inicial
sobre la certificación de conocimientos de lenguas indígenas
6-8 de mayo de 1992. México, D.F.***

1992-1

Son las comunidades lingüísticas de habla indígena que saben quién conoce o no conoce su lengua, quién la habla o la escribe bien. Para tener validez, todo proceso de evaluación o certificación de conocimientos debe arraigarse en criterios surgidos de las comunidades lingüísticas y reconocidos más o menos generalmente por los usuarios de una y otra lengua.

En unos pocos casos, se cuenta con testimonios relativamente antiguos de la lengua. Tales testimonios pueden informar la normatividad de la lengua actual. En éstos y otros muchos casos, los ancianos también pueden informarla.

1992-2

La certificación tiene sentido únicamente en los ámbitos académico o legal. Se supone que las personas que mayor interés tienen en que se les certifique los conocimientos de

una lengua indígena son intérpretes, traductores, locutores, profesores de varios tipos y algunos de los alumnos de éstos.

Un certificado debe tener algún valor social y/o económico; es decir, debe dotar a la persona que lo posee de mayor prestigio social, darle acceso exclusivo a un tipo determinado de trabajo o darle derecho a una mayor remuneración.

1992-3

La certificación es un posible resultado de un proceso de evaluación de conocimientos de una lengua. El primer paso es, entonces, desarrollar procedimientos o instrumentos, y criterios, válidos y prácticos de evaluación.

Se cree que, a largo plazo, serán mucho más eficaces proyectos de desarrollo reducidos y concretos. Por medio de la sedación de proyectos de evaluación, llegarán a satisfacerse necesidades en las áreas de evaluación y de certificación.

El desarrollo de procedimientos y criterios de evaluación debe estar en manos de personas que dominen la lengua indígena en cuestión (académicos indígenas, autoridades tradicionales u otras personas reconocidas comunitariamente), asesoradas, según haga falta, por especialistas no indígenas.

La finalidad es que, en esencia, la evaluación y certificación de conocimientos de una lengua queden en manos de integrantes de una comunidad lingüística. Por lo tanto, los asesores no indígenas deben tener en cuenta la obligación de capacitar a académicos indígenas, para que éstos sean independientes.

Es indispensable que las evaluaciones para la certificación reflejen los contextos socioculturales de la lengua en cuestión, ya sean éstos rurales, semi-urbanos o urbanos.

1992-4

En vista de la historia de las lenguas indígenas de México, se percibe la necesidad de separar, para propósitos de la certificación, el dominio (comprensión y producción) de la lengua oral y el de la lengua escrita.

En todo caso, debe contemplarse la posibilidad de otorgar diferentes tipos de certificado, como serían, por ejemplo, para intérpretes, traductores, profesores, alumnos, etc.

1992-5

Es un mito la idea de la homogeneidad de lenguas; con muy pocas excepciones, todas las lenguas del mundo tienen variantes regionales y sociales.

Las variantes regionales que se dan en las lenguas indígenas de México deben respetarse, sin que esto implique que no se exija que un mismo individuo sea capaz de comunicarse eficazmente con hablantes de más de una variante.

El proceso de certificación debe dar cuenta del hecho de que en algunos contextos profesionales (interpretación, enseñanza a hablantes de otras lenguas, etc.), se debe exigir que el profesionista conozca una amplia variedad de usos regionales.

1992-6

Los académicos indígenas tienen la responsabilidad profesional de fomentar que las comunidades de habla indígena reflexionen sobre el proceso de evaluación y certificación de conocimientos de su lengua y sobre la importancia que éstas pueden tener en su relación con otros grupos indígenas, con la sociedad mayoritaria nacional y, a veces, con la sociedad internacional.

6.0

La suma importancia de que los criterios de evaluación y certificación surjan de las comunidades lingüísticas indígenas, y de que comisiones sinodales de evaluación incluyan números significativos de integrantes socialmente reconocidos, lleva a sugerir:

6.1

Promover a nivel local, regional, etc., concursos de oratoria tradicional (poesía/verso, leyenda, cuento, canción, teatro, etc.), en los que las decisiones de calidad se tomen comunitariamente. Se cuenta con noticias de actividades de este tipo en diferentes regiones, que pueden servir de modelo.

Por medio de tales concursos, se anima a las comunidades a reflexionar sobre su lengua y a tomar decisiones concretas acerca del uso y de la forma de la misma. Como consecuencia del proceso de toma de decisiones, la comunidad se expresa de manera concreta, a la vez que identifica a individuos cuyo uso de la lengua representa la norma, o el ideal, de la misma comunidad. En su conjunto, entonces, estas personas pueden constituir un grupo normativo de la lengua para, entre otras cosas, los propósitos de la elaboración de criterios de evaluación, así como un cuerpo socialmente reconocido de sinodales.

6.2

Promover la recopilación de las tradiciones orales y fermentar la edición y difusión de los textos recopilados. Es preciso que la recopilación se realice directamente en la lengua indígena; la traducción (a otro idioma cualquiera) es secundaria.

De manera más restringida, pero similar, a la que se da en el caso de la oratoria, el proceso de toma de decisiones para editar textos y la aceptación que los resultados de tales decisiones reciban de la comunidad lingüística, contribuyen significativamente a la constitución de la normatividad de una lengua.

6.3

Fomentar la creación literaria, especialmente en géneros tradicionales. La creatividad literaria puede formentarse por medio de talleres de escritores. La toma grupal de decisiones y la aceptación comunitaria de ellas, contribuye a la constitución de la normatividad de la lengua. El reconocimiento que recibe un(a) autor(a) en su comunidad lingüística, lo(la) hace, en mayor o menor grado, autoridad de la lengua.

6.4

Fomentar la enseñanza de las lenguas indígenas de México, tanto dentro de las comunidades indígenas como fuera de ellas. Se resalta el papel significativo de la enseñanza de las lenguas a hablantes de otras lenguas, integrantes de la sociedad mayoritaria nacional o de la sociedad nacional.

Los análisis heurísticos que el(la) profesor(a) de lenguas debe hacer de su lengua para planear una enseñanza eficaz constituyen una contribución significativa a la identificación de la normatividad de la lengua. Asimismo, los materiales de enseñanza que los profesores elaboran, conforman testimonios (formales o informales) de los resultados de tales análisis y de la reflexión previa que los posibilita.

6.5

Actividades de los tipos mencionados arriba tienen valores tanto sociales como técnicos para la evaluación y certificación. Desde el punto de vista técnico, el proceso social de reconocimiento de autoridades constituye un primer paso hacia la capacitación de sinodales, la que hace falta para dar validez a las evaluaciones.

El proceso social y técnico de formación de sinodales es importante porque las lenguas indígenas de México se hallan hoy en día en un proceso de cambio dinámico que resultará en modificaciones significativas en la normatividad de una y otra lengua.

6.6

Finalmente, se reconoce que las actividades sugeridas arriba tienen antecedentes significativos. Las sugerencias van, entonces, en el sentido de que se dé continuidad a las actividades ya iniciadas, que se abran nuevos espacios, y que éstas reciban el apoyo privado y oficial mínimo necesario.

1992-7

Se considera preciso que la sociedad mayoritaria no pida a las comunidades indígenas mayor premura que la que son capaces de dar de un momento a otro. El desarrollo de

evaluaciones es un proceso que exige tiempo de trabajo y de reflexión. Apurarlo irrazonablemente lo invalida.

Se entiende que las decisiones de certificación informal que se están tomando actualmente tienen su validez pragmática y que la situación no va a cambiar de un día a otro. También se entiende que la situación de uno y otro grupo indígena es diferente, por lo que el proceso de desarrollo de evaluaciones y de certificación ha de variar de manera notable.

1992-8

Se expresó una importante preocupación por la relación entre la evaluación y certificación de conocimientos de lenguas indígenas y diferentes manifestaciones del centralismo. Se cree que debe fomentarse únicamente aquél que promueva la conservación, propagación y desarrollo libres de las lenguas.

Participantes

Dzovinar Bodossian, Víctor De la Cruz Pérez, Luz María Escamilla, Rainer Enrique Hamel, Natalio Hernández Hernández, Diana Jenkins, Pedro César Jiménez Pedraza, Jonathan López Rodríguez, Miguel Angel May May, Humberto Mendieta Hernández, Félix Mendoza, María Antonieta Molina, Cristina Moreno A., Harold Ormsby L., Juventino Poot Canul, José Serrano Cuevas, Librado Silva Galeana, José Manuel Tec Tun.

*Conclusiones del II Simposio sobre
la Certificación de Conocimientos de Lenguas Indígenas
4-6 de junio de 1998. México, D.F.*

1998-1 (Normatividad, fuentes de criterios lingüísticos)

Son las comunidades lingüísticas de habla indígena que saben quién conoce o no conoce su lengua, quién la habla o la escribe bien. Para tener validez, todo proceso de evaluación o certificación de conocimientos debe arraigarse en criterios surgidos de las comunidades lingüísticas y reconocidos más o menos generalmente por los usuarios de una y otra lengua.

En unos pocos casos, se cuenta con testimonios relativamente antiguos de la lengua. Tales testimonios pueden informar la normatividad de la lengua actual. En éstos y otros muchos casos, los ancianos también pueden informarla.

Los análisis heurísticos que el(la) profesor(a) de lenguas debe hacer de su lengua para planear una enseñanza eficaz, constituyen una contribución significativa a la identificación de la normatividad de la lengua. Asimismo, los materiales de enseñanza que los profesores y otros hablantes elaboren, conforman testimonios (formales o informales) de los resultados de tales análisis y de la reflexión previa que los posibilita.

Es importante el proceso social y técnico de formación de sinodales de, por ejemplo, concursos literarios o de oratoria, porque las lenguas indígenas de México se hallan hoy en día en un proceso de cambio dinámico que ha de resultar en modificaciones significativas en la normatividad de una y otra lengua.

1998-2 (Certificación y certificados)

La certificación tiene sentido únicamente en los ámbitos académico o legal. Se supone que las personas que mayor interés tienen en que se les certifique los conocimientos de una lengua indígena son intérpretes, traductores, locutores, profesores de varios tipos y algunos de los alumnos de éstos.

Un certificado del nivel de dominio de una lengua indígena debe tener el mismo valor curricular, social y/o económico que otras certificaciones similares; es decir, debe dotar a la persona de mayor prestigio social, darle acceso preferencial a todo tipo de trabajo y darle derecho a una mayor remuneración.

1998-3 (Tipos de certificados)

En vista de la historia de las lenguas indígenas de México, se percibe la necesidad de separar, para propósitos de la certificación, el dominio (comprensión y producción) de la lengua oral y el de la lengua escrita.

En todo caso, debe contemplarse la posibilidad de otorgar diferentes tipos de certificado, como serían, por ejemplo, para intérpretes, traductores, profesores, alumnos, etc.

1998-4 (Vigencia de certificaciones)

Se entiende que es ineludible conceder algún reconocimiento a las decisiones de certificación informal que, por razones prácticas, se han tomado y seguirán tomándose por un tiempo imprevisible. No obstante, hace falta reconocer a la vez, la esencial invalidez técnica de estas certificaciones ad hoc y el menosprecio a la dignidad de individuos y de

la lengua indígena en cuestión que inevitablemente implican. Por lo tanto, es indispensable que tenga vigencia temporal toda certificación de conocimientos y habilidades que no surja de un instrumento mínimamente aceptable desde el punto de vista técnico.

Entonces, quien expida o reconozca certificaciones ad hoc tiene las obligaciones de declarar explícitamente su temporalidad, de especificar las condiciones bajo las que, en su caso, podrán renovarse, y de hacer saber las consecuencias de la no renovación.

1998-5 (Variantes)

Es un mito la idea de la homogeneidad de lenguas; con muy pocas excepciones, todas las lenguas del mundo tienen variantes regionales y sociales. No obstante, las variantes regionales de las lenguas indígenas de México deben respetarse porque constituyen la actualidad viva de cada lengua.

El proceso de certificación debe dar cuenta del hecho de que en algunos contextos profesionales (interpretación, enseñanza a hablantes de otras lenguas, etc.) se debe exigir que el profesionista conozca una amplia variedad de usos regionales. La exigencia es, pues, que algunos evaluados (según el contexto profesional) y todos los evaluadores sean capaces de comprender una gama de variantes de su lengua y, a la vez, de hacerse comprender por hablantes de cada una de las mismas. Sin embargo, no se pide que el individuo en cuestión modifique sustancialmente su propio idiolecto.

1998-6 (Relaciones intraétnicas)

Los estudiosos y profesionistas indígenas tienen la responsabilidad y el compromiso moral y social de fomentar que las comunidades de habla indígena reflexionen sobre el proceso de evaluación y certificación de conocimientos y habilidades en su lengua, y sobre la importancia que los resultados del proceso pueden tener en su relación con otros pueblos indígenas, con la sociedad nacional y, a veces, con la sociedad internacional.

Los hablantes-escritores de una lengua indígena tienen la responsabilidad, entre otras muchas, de vertir al menos algunas partes de estas conclusiones a su lengua, de modo que se hagan conocer en su etnia.

1998-7 (Relaciones interétnicas)

Se considera preciso que la sociedad mayoritaria no pida a las comunidades indígenas mayor premura que la que son capaces de dar de un momento a otro. El desarrollo de evaluaciones es un proceso que exige tiempo de trabajo y de reflexión. Apurarlo irrazonablemente lo invalida.

1998-8 (Centralismo)

Se expresó una importante preocupación por la relación entre la evaluación y certificación de conocimientos de lenguas indígenas y diferentes manifestaciones del centralismo. Se cree que debe fomentarse únicamente aquél que promueva la conservación, propagación y desarrollo libres de las lenguas.

1998-9 (Desarrollo de instrumentos y criterios)

Se entiende que la situación de uno y otro pueblo indígena es diferente, por lo que habrá de variar de manera notable la realización del proceso de desarrollo de evaluaciones y de certificación.

La certificación es sólo uno de los posibles resultados de procesos de evaluación de conocimientos y habilidades en una lengua. El primer paso es desarrollar procedimientos o instrumentos, y criterios, válidos y prácticos de evaluación. Esto a su vez implica investigación y experimentación (diseño, elaboración, aplicación, calificación, interpretación, revisión) en proyectos concretos e interrelacionados. Por lo tanto, se propone en otro documento, la existencia de un seminario técnico interétnico al respecto.

Participantes

Vicente Paulino Casiano Franco, Javier Castellanos Martínez, Tirso Clemente Jiménez, Margarita De la Vega, Maite Doñate Gimeno, Lucas Gómez Bravo, Esther Huchim Medina, Diana Jenkins Williams, Juan Julián Caballero, Antonio López Marín, Miguel Angel May May, Harold Ormsby L., Juventino Poot Canul, Elpidia Reyes Hernández, Manuel Ríos, José Manuel Tec Tun, Engracia Xopo Cera, Norma María Guadalupe Zamarrón De León.